

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2005-951 (15) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CLARA MARÍA DEL PILAR BAUTISTA GUTIÉRREZ. AUDIENCIA ART.103-104 DE LA LEY 1306/09.

En Bogotá D.C., a los Veintiseises (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), La Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y la declara abierta: Se deja constancia que asiste: el guardador principal, Luis Darío Bautista Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.719, así como, la hermana de Clara María, Lorena Bautista Vallejo quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.010.184.763 y, la señora Ana Isabel Vallejo Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.694.205, cónyuge del guardador y cuidadora de Clara María, a quienes se les informa el motivo de la presente diligencia.

A continuación, el guardador principal, allega al correo del juzgado el balance contable y expone el estado personal de su pupila y la administración de sus bienes. Finalizada la intervención del curador principal y como quiera que el informe se encuentra completo y ajustado a derecho, se dispone, **IMPARTIRLE APROBACIÓN.**

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA